

Expediente: **0351013/10**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES Y OTROS EVENTOS EN EL PABELLÓN DE CEREMONIAS DEL PARQUE METROPOLITANO DEL AGUA “LUIS BUÑUEL”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES Y OTROS EVENTOS EN EL PABELLÓN DE CEREMONIAS DEL PARQUE METROPOLITANO DEL AGUA “LUIS BUÑUEL””, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79952000-2 Servicios de Eventos.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es:741416 Servicios de relaciones públicas.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Concejal Delegado de Protocolo, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 45.055,04 € al que se adicionará el 16% de I.V.A. (7.208,81€), lo que supone un total de 52.263,85 €, atendida la duración inicial del contrato.

Se facturará el precio por cada hora de trabajo efectivamente prestado, tanto en

días laborales como feriados, a razón de 14,036 euros (I.V.A. excluido) 16,281 € (I.V.A. incluido) por cada hora.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado 90.110,08 € no coincide con el presupuesto de licitación al tener en cuenta la posible prórroga.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10-AL.920-22601 SERVICIO PROTOCOLO CORPORACIÓN Y R. PUBLICAS, RC:100712. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluida la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjese la prórroga prevista, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 1 año, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por otro año, por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: 1.351,67 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta Económica (sobre A).

En este sobre se incluirá:

- La oferta económica, que se realizará mediante una reducción del precio por hora conforme al anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios por procedimiento negociado.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la

existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos similares efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa participantes en la ejecución del contrato, aportándose titulaciones académicas y profesionales de los mismos.
- Declaración indicando material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos y prestaciones.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- **Planificación y organización** del servicio con la definición de los siguientes aspectos:

- Identificación y clasificación del acto.
- Proyecto de diseño.
- Materiales e infraestructuras.
- Permisos y Autorizaciones.
- Convocatoria e Invitaciones.
- Ejecución y desarrollo del Acto.
- Disponibilidad de horarios.

k) Criterios de valoración.

Sobre un total de 100 puntos:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

•Oferta económica **máximo 50 puntos**

- Por cada reducción del precio por hora en cincuenta céntimos de euro se asignaran 10 puntos.

•Otros criterios evaluables de forma no automática que supongan mejora del Servicio máximo 50 puntos

- En este criterio se valorará la planificación y organización del Servicio con los aspectos desglosados en cláusula j)

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.